



BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA BECA COLOMBIA PARA EXTRANJEROS 2020-01

ICETEX

EL ICETEX como entidad del Estado colombiano que promueve la Educación Superior a través del otorgamiento de créditos educativos y becas de cooperación internacional a la población con menores posibilidades económicas y buen desempeño académico, es la encargada de otorgar las ayudas financieras a ciudadanos extranjeros en el marco del Programa Beca Colombia.

Las becas de reciprocidad se ofrecen para estudios de especialización, maestría y doctorado en instituciones de educación superior públicas y privadas de acuerdo con el "CATÁLOGO DE OFERTA ACADÉMICA 2020" que se encuentra publicado junto a la convocatoria.

1. ¿A QUIÉNES VA DIRIGIDO EL PROGRAMA?

Las becas de reciprocidad están dirigidas a ciudadanos extranjeros de cualquier nacionalidad que no posean doble nacionalidad (colombiana), que no se encuentren residiendo en Colombia, que no hayan sido beneficiarios del mismo programa en convocatorias anteriores y que cuenten con título profesional o licenciatura.

2. DEFINICIONES:

- **Candidatos**: Ciudadanos extranjeros que aplican a la convocatoria del Programa Beca Colombia y que completan la aplicación en la plataforma correctamente.
- **Seleccionados:** Son todos aquellos candidatos que luego de realizar su aplicación en línea y ser evaluados, resulten elegidos por el ICETEX para el otorgamiento de becas de becas o apoyos financieros no reembolsables en el marco del programa Beca Colombia.
- No seleccionados: Son aquellos candidatos que luego de realizar su aplicación en línea y ser evaluados, no son elegidos como becarios por no cumplir con cualquiera de los requisitos solicitados o por no obtener el cupo den el programa académico de la oferta, en el caso de los programas académicos que ofrecen cupos limitados y varios extranjeros solicitaron el mismo cupo.
- **Becarios:** Son todos aquellos ciudadanos extranjeros que han sido seleccionados por el ICETEX y que acepten la beca y sus compromisos.

3. DURACIÓN DE LA BECA O APOYOS FINANCIEROS NO REEMBOLSABLES:

Las becas para estudios de posgrado en Colombia tendrán una duración máxima según la modalidad así:

| MODALIDAD | TIEMPO DE LA BECA |
|-----------------|-------------------|
| Especialización | 12 meses |
| Maestría | 24 meses |
| Doctorado | 48 meses |







En consideración a que las becas se otorgan anualmente, debido a las vigencias presupuestales anuales del ICETEX, los becarios que cursen programas académicos superiores a 12 meses deberán solicitar prórroga al ICETEX cada año, para la continuidad del programa de estudio correspondiente.

La prórroga estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por el ICETEX, entre ellos:

- a) Carta de solicitud de prórroga.
- b) Certificado de notas con promedio acumulado del programa. (como mínimo 4.0/5.0).
- c) Informe de experiencia firmado por el tutor o director de programa académico.
- **d)** Certificado de la Universidad en el cual conste la matrícula vigente y la duración del programa académico en curso.

4. COBERTURA O BENEFICIOS DE LA BECA COLOMBIA:

a) Matrícula:

Cobertura del 100% de la totalidad de estos costos académicos otorgado por la institución de educación superior colombiana (sólo para los programas académicos que se encuentran dentro del catálogo de oferta académica, publicado en la convocatoria 2020).

b) Póliza de Salud/Seguro médico:

Asistencia médica y hospitalaria en Colombia que incluye repatriación en caso de invalidez o muerte. Esta asistencia sólo se cubre durante el periodo de estudios en Colombia y solamente al becario, no es extensible a familiares. Los becarios deben asumir los costos de los medicamentos recetados y una cuota moderadora por los exámenes médicos.

c) Visa de cortesía:

El ICETEX remitirá a cada becario una carta para la solicitud en línea de la visa de cortesía tipo "V", que otorgará el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia durante el periodo de estudios. Esta visa es solamente para el becario. En caso de requerir visa para familiares, estos deben solicitar una visa por su parte.

d) Estipendio/Sostenimiento mensual:

El ICETEX apoyará a cada becario extranjero con un sostenimiento mensual por un valor de tres salarios mínimos mensuales legales vigentes, para el año 2019 equivalente a \$2.484.348. En 2020 se hará el ajuste según el aumento del salario mínimo decretado por el Ministerio de Trabajo de Colombia.

e) Gastos de instalación:

El ICETEX apoyará a cada becario con un valor para gastos de instalación en Colombia, por única vez en el periodo de estudios.

f) Gastos de libros y materiales:

Por cada año de estudios, el ICETEX apoyará a cada becario con un valor para libros y materiales, los becarios de especialización recibirán un solo apoyo, los becarios de maestría recibirán hasta dos apoyos y los de doctorado entre tres y cuatro según el tiempo de su doctorado.

g) Imprevistos:

Este valor solo se cancelará una vez durante todo el programa de estudios y debe ser aprobado por el ICETEX cuando el becario sufra un percance de fuerza mayor, será necesario anexar soportes.







5. REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN A LA CONVOCATORIA:

- a) Ser ciudadano extranjero
- b) No tener nacionalidad colombiana.
- c) No estar residiendo o haber iniciado estudios de posgrado en Colombia.
- **d)** No haber sido beneficiario del mismo programa Beca Colombia o de cualquier programa de becas para extranjeros de ICETEX.
- e) No ser mayor de 50 años.
- f) Tener un promedio general acumulado de 4.0 sobre 5.0 en pregrado para aplicar la convocatoria. Según la escala de calificaciones de cada país, la nota debe ser equivalente a 4.0 como mínimo para la escala colombiana. *No es válido presentar promedio de posgrados.
- **g)** Contar con un título profesional, de pregrado o de licenciatura en cualquier área del conocimiento.
- h) Tener dominio de idioma español mínimo de B2. Si el español no es la lengua nativa del becario, deberá presentar un examen DELE o SIELE con nivel B2.
- i) Tener admisión a por lo menos uno o hasta tres programas de posgrado que se encuentran en el Catálogo de Oferta Académica 2020 anexo a esta convocatoria.
- j) Contar con buena salud física y mental, certificada por un médico.

6. OBSERVACIONES:

- El Catálogo de oferta académica 2020-01 es un consolidado de programas que ofrecen las universidades o instituciones de educación colombianas que hacen parte del programa de reciprocidad para extranjeros en Colombia. En este catálogo se encuentran los cupos por cada programa que se ofrecen. Para los casos que se ofrece un cupo por programa, si varios candidatos extranjeros que cumplen con los requisitos aplican al mismo programa, el cupo lo obtendrá el candidato con mayor puntaje en la evaluación.
- El candidato extranjero seleccionado no podrá cambiar el Programa ni la Universidad, y se tomará únicamente la carta de admisión definitiva presentada dentro de la documentación recibida inicialmente por el ICETEX. El candidato puede aplicar hasta a tres programas de posgrado que se encuentren en el catálogo y en la carta de motivación debe establecer la prioridad de cada uno. Lo anterior se hace con el fin de que pueda tener más opción de obtener cupo en la convocatoria.
- Es necesario aclarar que el candidato debe incurrir en los costos de admisión establecidos por las instituciones de educación superior colombianas a las cuales desea aplicar.
- Cada candidato debe tramitar personalmente la admisión a los programas de posgrado directamente con las instituciones de educación superior o universidades.
- Todos los documentos deben ser adjuntos a la plataforma de postulación, no se recibirán documentos en físico por ningún motivo ni fuera del plazo de la convocatoria (hasta el 20 de diciembre de 2019).







7. DOCUMENTOS SOLICITADOS:

| No | Documento | Detalle | Cantidad |
|-----|--|---|---|
| 1. | Carta de preadmisión o admisión definitiva de la universidad | La carta de preadmisión o admisión definitiva al programa académico debe ser expedida por la universidad colombiana a la cual aplicó el candidato extranjero, y deberá especificar las fechas de inicio y finalización del programa académico. El candidato puede presentar de una a tres cartas y debe establecer el orden de prioridad de cada programa académico en el ensayo. Todas las cartas de admisión deberán ser para programas que inicien en el primer semestre de 2020. No se aceptarán cartas de admisión a programas que inicien en el segundo semestre de 2020, ni en años posteriores. | 1 carta como mínimo, 3 cartas como máximo. |
| 2. | Carta de Recomendación Académica | Esta carta debe ser emitida por un profesor de la universidad donde cursó sus estudios de pregrado. Esta carta debe ser con fecha del año 2019. No se recibirán cartas de años anteriores. | 1 carta mínimo, máximo 2 cartas. |
| 3. | Examen DELE o SIELE | Presentar el certificado del examen de dominio del idioma español (DELE o SIELE), el cual debe tener un nivel mínimo B2 u otro certificado que avale el nivel de idioma español (hablado y escrito). NOTA: Este documento sólo es requerido para los ciudadanos provenientes de países NO hispanoparlantes. Si el candidato proviene de un país NO hispanohablante, pero tiene un título universitario de una institución en un país hispanohablante, no será necesario presentar el DELE. | 1 |
| 4. | Certificado de notas de pregrado o licenciatura | Documento que certifique los estudios de pregrado o licenciatura en la cual se debe acreditar un promedio mínimo de 4 sobre 5 o su equivalente a la escala de notas colombiana. Es necesario que la universidad donde cursó sus estudios certifique la escala de calificaciones donde conste la nota mínima aprobatoria, con el fin de poder establecer un comparativo con el sistema de calificación colombiano. Este documento podrá ser evaluado en español o en inglés, si su idioma original no es ninguno de estos dos, debe adjuntar traducción oficial a español o a inglés | 1 |
| 5. | Ensayo | Ensayo académico de máximo dos (2) páginas que argumente la importancia de cursar su estudio en Colombia y el impacto que generará para su desarrollo personal, profesional, y la aplicación al regreso a su país de origen. Si el candidato aplica a varios programas, en el ensayo debe establecer el orden de prioridad, de 1 a 3. | 1 |
| 6. | Copia del pasaporte vigente | Copia de la primera página del pasaporte vigente (con vigencia mínima de un año). Esta copia debe ser de la página en la cual aparece la información del aplicante y la foto. | 1 |
| 7. | Copia títulos o diplomas universitarios | La copia del diploma debe estar certificada por la universidad de origen o puede estar notariada. IMPORTANTE: Por favor NO anexar copia de diplomados, cursos cortos o talleres. | 1 |
| 8. | Hoja de vida o CV | Documento de hoja de vida que referencie estudios de pregrado, posgrado y experiencias profesionales. Puede ser en cualquier formato, pero máximo de dos páginas. | 1 |
| 9. | Certificado de salud | El certificado de salud debe indicar su estado de salud física y mental. No podrá ser mayor a treinta días al momento de aplicar a la convocatoria. Deberá tener firma y sello del médico que emita el certificado. | 1 |
| 10. | Certificado de experiencia profesional | Se requieren certificaciones de experiencia profesional de mínimo un año. Estas deben contener los cargos desempeñados, el tiempo de duración y las funciones realizadas. (Es válido anexar certificaciones de pasantías, prácticas o de contratos laborales). | Mínimo 1 |







8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA 2020-01

| Etapa | Fecha |
|---|---|
| Cierre de convocatoria 2020-01 | 20 de diciembre de 2019 |
| Evaluación y selección de candidatos | Del 23 de diciembre al 9 de enero de 2019 |
| Notificación vía correo electrónico a candidatos sobre selección y no selección | Máximo 10 de enero de 2020 |
| Proceso de aceptación de beca por parte de seleccionados | Del 11 al 15 de enero de 2020 |
| Inicio de estudios en Colombia | Entre la segunda y tercera semana de enero y finales de febrero de 2020. (De acuerdo con los calendarios académicos de las universidades colombianas). |

NOTA: Todas las aplicaciones deberán ser enviadas a más tardar el 20 de diciembre de 2019 en la plataforma de ICETEX. No se evaluarán documentos que no sean recibidos dentro de las fechas acordadas y estipuladas en la Convocatoria.

9. APLICACIÓN:

Los candidatos extranjeros podrán presentar su postulación en línea en el siguiente link: https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/becas/programa-de-reciprocidad-para-extranjeros-en-colombia/becas-colombia-extranjeros

El/la postulante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, el ICETEX, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.

Si se verifica la manifiesta falsedad o alteración de los documentos suministrados por el/la candidato/a, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con la Ley.

El Comité de Becas, en función de la información de los postulantes presentados, y con base a los requisitos de postulación exigidos, procederá a la adjudicación de las becas, con sujeción a la disponibilidad de recursos.







10. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BECARIOS:

- Excelencia académica (30%)
- Coherencia entre la trayectoria académica, profesional y los estudios a realizar (30%)
- Proyecto de estudio (20%)
- Experiencia profesional (20%)

11. PROCESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA:

a. Aceptación de la Beca:

Los candidatos extranjeros que sean seleccionados y notificados tendrán un plazo estipulado en el correo de notificación para aceptar la beca. La respuesta deberá ser enviada al correo de donde reciba la notificación de selección. El no dar una respuesta dentro de este período de tiempo implica el desistimiento de la beca sin que haya lugar a quejas o reclamos posteriores y el cupo se podrá adjudicar a otro candidato.

b. Carta de Compromisos:

Los candidatos seleccionados, deberán remitir por correo electrónico la "Carta de Compromisos", la cual deberá ser leída y firmada por cada becario. Dicha carta estipulará los compromisos y obligaciones tanto académicas como legales, que deberá cumplir el becario durante su periodo de estudios para conservar el beneficio de beca.

c. Carta Visa de Cortesía:

Los candidatos seleccionados, recibirán por parte de ICETEX, una carta dirigida al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, Visas e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, o al Cónsul de Colombia en su país de origen, con la información pertinente del becario para obtener su Visa de Cortesía. Cada becario deberá solicitar su visa de cortesía en línea en la página web del Ministerio y estampar la visa en el Consulado de Colombia en Ecuador o en la Oficina de Visas en Bogotá. Para esta visa el becario no debe realizar ningún pago y debe seguir las instrucciones del manual de solicitud de visa remitido cuando se reciba notificación de selección.

d. Carta con Instrucciones:

Los candidatos seleccionados, recibirán un documento con las instrucciones que deben seguir paso a paso, antes y durante su estancia en Colombia. Estas instrucciones deben seguirse estrictamente, con el fin de evitar inconvenientes y facilitar el viaje e inicio de estudios del becario ecuatoriano.







12. DESEMBOLSOS O DEPÓSITOS POR SOSTENIMIENTO:

Para el pago del dinero correspondiente a los rubros asignados, el cual se efectuará trimestralmente, el becario deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros en Colombia, en cualquier banco de la ciudad donde va a cursar sus estudios y para ello, debe presentar la cédula de extranjería. Las cuentas bancarias no podrán abrirse con el pasaporte, y el depósito de la beca, no se realizará hasta que el becario cuente con el certificado bancario relacionando su cédula de extranjería como documento de identificación. Una vez el becario extranjero cuente con este documento, deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales del ICETEX, vía correo electrónico, la certificación emitida por la entidad financiera donde conste el número de cuenta y el número de identificación (cédula de extranjería).

El primer pago de sostenimiento, instalación y gastos de libros se efectuará cuando el becario haya cumplido con los requisitos de envío de cédula de extranjería, certificado de cuenta bancaria en Colombia, dirección y teléfono móvil e Colombia. Este giro se tramitará al recibir los documentos y el becario recibirá recursos en máximo dos semanas luego de esto.

El pago del sostenimiento dependerá de la fecha de inicio del programa académico del becario, y no del tiempo que lleve en Colombia. Es decir, si el becario ingresa al país un mes antes del inicio del programa, los recursos serán depositados teniendo en cuenta la fecha oficial de inicio del Programa Académico, la cual será verificada por la universidad en la cual iniciará estudios.

El pago del sostenimiento de los siguientes meses se efectuará los primeros 10 días del mes que corresponda a la iniciación de cada trimestre (lo que equivale a cada tres meses). Es decir, el pago del sostenimiento se realizará por trimestre adelantado, por ejemplo, el sostenimiento de los meses de abril, mayo y junio será cancelado los primeros 10 días de abril y así sucesivamente.

13. COMPROMISOS DEL BECARIO:

Con el propósito de obtener los mejores resultados en las actividades académicas y de lograr una experiencia enriquecedora, y de mantener su bienestar y seguridad, el becario debe cumplir a cabalidad con lo siguiente:

Obligaciones Legales:

- a) Cumplir y acatar las leyes colombianas.
- **b)** Respetar las normas de conducta y costumbres sociales.
- c) Realizar los trámites de visa TP1 y cédula de extranjería en los tiempos exigidos, asegurándose de no dejar vencer estos documentos ya que esto le generaría multas y sanciones. Si el becario infringe en lo anterior, debe asumir los costos adicionales de los trámites.







Obligaciones Académicas:

- a) Realizar el programa académico dentro del mismo período para el cual se aprobó la beca, es decir, no es posible cambiar de programa ni de universidad. Así mismo, debe culminar exitosamente el programa académico, dentro de los tiempos estimados. No podrá aplazar materias ni créditos académicos.
- **b)** Dedicar su tiempo a la realización del programa académico, ya que no le es permitido establecer contratos laborales, bajo ninguna modalidad, mientras tenga la condición de becario del ICETEX. La Visa TP1 avalada por el ICETEX no permite trabajar.
- c) Mantener un promedio académico mínimo de 4.0 sobre 5.0

Presentar un informe de experiencia cada trimestre para lo cual se le informarán las fechas y metodología en la cual deben ser entregados (es de anotar que, de no presentar los informes en las fechas estipuladas, el ICETEX no realizará el desembolso correspondiente al siguiente trimestre hasta que el becario no envíe los documentos.

- d) Cumplir a cabalidad con las normas de la institución donde realiza sus estudios.
- e) Actualizar ante el ICETEX los datos de contacto y domicilio de manera permanente.
- f) Asistir a todas las reuniones convocadas por el ICETEX.
- **g)** Proponer que su trabajo de tesis se enfoque en temas prioritarios y de impacto para Colombia.
- h) Presentar al ICETEX la copia del diploma de grado.

Obligaciones especiales:

a) El becario se compromete a NO participar en actividades ilícitas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo y delitos fuentes de estos. Así mismo, a comunicar al ICETEX o a una autoridad competente toda la información que conozca referentes a estos delitos.

IMPORTANTE:

Si el becario no cumple con alguno o varios de los requisitos de la beca, esta será suspendida al igual que su visa de cortesía tipo "V" y deberá viajar a su país inmediatamente.







14. SUSPENSIÓN DE LA BECA:

El ICETEX podrá suspender en forma temporal o definitiva los desembolsos de la beca, cuando el becario incurra en cualquiera de los siguientes casos:

SUSPENSIÓN TEMPORAL:

La suspensión temporal de la beca implica la suspensión de los desembolsos en los siguientes casos:

- Por enfermedad, incapacidad mental o física, que impida al becario de manera temporal la continuación de sus actividades educativas, debidamente justificadas, máximo por un período académico de seis meses.
- Por no enviar los informes de experiencia trimestrales que certifican el cumplimiento de las obligaciones académicas, las notas, y la asistencia, el cual es firmado por el Coordinador o tutor del Programa de Estudios que realiza.

OBSERVACIONES:

Una vez sucedido el hecho, el becario deberá informar al ICETEX en un plazo no mayor al requerido para el siguiente desembolso, caso contrario la beca será suspendida de manera definitiva.

Una vez superada la causa por la cual se suspendió de manera temporal la ejecución de la beca, el becario deberá informar al ICETEX para continuar recibiendo el beneficio de sostenimiento.

SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

El ICETEX podrá suspender de forma definitiva los desembolsos o no renovar la beca, cuando se incurra en uno de los siguientes casos:

- Por abandono de los estudios conforme se establece en las Bases de Postulación/Reglamento del Programa Beca Colombia.
- Por expulsión del centro educativo, teniendo en cuenta que no cumplió con el reglamento de la institución.
- Por no acreditar el promedio académico exigido correspondiente al período académico inmediato anterior.
- Por presentación comprobada de documentos adulterados.
- Por no presentar los documentos académicos exigidos en la carta de compromiso en los tiempos establecidos.
- Por enfermedad, fallecimiento, incapacidad mental o física que impida al becario, la continuación definitiva de sus actividades académicas.
- A petición expresa del becario debidamente justificada.

*Esta suspensión será resuelta por el Comité del Programa Beca Colombia.







15. SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El seguimiento y control de los becarios extranjeros estará a cargo del ICETEX, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, que hará acompañamiento de la experiencia de los becarios y efectuará de forma oportuna las transferencias o pagos de estos compromisos.

16. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para información adicional, se debe contactar a la Oficina de Relaciones Internacionales de ICETEX. correo: vqueruz@icetex.gov.co

Bogotá, noviembre 12 de 2019.

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR-ICETEX

10

